

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Declaración del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Moreno

Moreno, 10 de abril de 2019

El Consejo Superior de esta Casa de Estudios hace pública la siguiente declaración:

En consonancia con lo resuelto por el CONSEJO UNIVERSITARIO NACIONAL, en su Sesión Ordinaria N° 81, en la cual inauguró una agenda de actividades conmemorativas por los "70 años de gratuidad universitaria en Argentina", a la que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO adhiere por decisión de este Cuerpo, expresa además su beneplácito y apoyo al trabajo de reflexión colectiva que viene impulsando la comunidad universitaria de Moreno en su conjunto con el mismo objeto y de cara a la celebración, el próximo 22 de noviembre, del 70° aniversario del dictado del Decreto N° 29.337 de 1949, cuando el entonces Presidente de la Nación, Juan Domingo Perón, dispuso la supresión de aranceles y gravámenes para el ingreso a las universidades nacionales, permitiendo el acceso a la enseñanza superior, cualquiera sea su condición social.

En este contexto, este Consejo Superior pone de manifiesto las siguientes reflexiones en mérito a la importancia que reviste esta decisión en la configuración y singularidad de nuestro sistema universitario; que combina rasgos heredados de la Reforma del '18, tales como la autonomía, el cogobierno y la libertad de cátedra que, sumados a la gratuidad y el ingreso irrestricto dispuesta desde 1949, lo colocan desde entonces y que aún perdura, en una posición de vanguardia respecto de la educación pública, tanto en la región como a nivel de las mayores potencias del mundo. Es por ello que en el contexto presente, signado por el predominio a escala global de un modelo privatista congruente con la ideología neoliberal hegemónica, el modelo institucional que supimos construir enfrenta múltiples desafíos. Por lo expuesto, entendemos que esta recordación es una oportunidad no solo para conmemorar o reflexionar, sino para defender la gratuidad de la enseñanza superior en la Argentina.

Sin duda, la gratuidad en la educación universitaria permitió la inclusión del talento y la capacidad intelectual de aquellos que sólo por razones económicas habían quedado fuera de los beneficios de la enseñanza superior, tal como lo evidencia el incremento de la matrícula universitaria que pasó de 40.284 alumnos en 1945 a 138.871 en 1955.

Esta decisión se encuadró en una concepción de la educación, cuya función social e inclusiva garantizada por el financiamiento del Estado, sustentaba desde una perspectiva estratégica un proceso de desarrollo del país y de justicia social, tal como se expresara en el texto constitucional sancionado en el mismo año.

Desde entonces, la universidad enfrentó su tradicional carácter elitista y de privilegio de clase como nunca antes, pese a la significatividad que tuvo la Reforma del '18 como expresión del advenimiento de las clases medias a la misma. En este sentido, la gratuidad de la educación superior conlleva su configuración como herramienta de ascenso social, no solo de los individuos que acceden a ella, sino de la comunidad en su conjunto.

Como consecuencia de esta concepción, la Universidad poco a poco ha revelado su condición de capital social y por tanto, elemento fundamental para la construcción y endogeneización de condiciones de desarrollo y equidad social, lo que ha dado lugar a un proceso de expansión a lo largo y ancho del

territorio nacional, fenómeno en el que se inscribe la creación de las llamadas Universidades del Bicentenario Argentino, entre las cuales se encuentra la Universidad de Moreno.

Es en este marco que se revela la importancia de la educación superior como herramienta para superar los procesos de transformación que atraviesan las sociedades del siglo XXI, envueltas en un acelerado cambio tecnológico y una creciente concentración de la riqueza y el poder, con la consiguiente profundización de las inequidades sociales de toda índole. La educación superior posee la capacidad de contribuir como pocos factores a revertir las bases estructurales sobre las cuales se construye esa desigualdad creciente. Posee, en efecto, la capacidad de redistribuir el acceso al conocimiento complejo y al reconocimiento social, como bases sobre las cuales cada integrante de la sociedad puede ser capaz de contribuir a un desarrollo colectivo sostenible y equitativo.

No obstante, a lo largo de estos 70 años hemos vivido varios momentos de embate a la gratuidad de la educación universitaria, frente a los cuales es necesario afirmar una vez más que la educación superior pública y gratuita no puede considerarse un gasto, ni un bien transable, sino un bien público y por tanto, un derecho humano. Podemos afirmar que la gratuidad ha atravesado los avatares de nuestras tensiones históricas y conquistas, en la lucha permanente de los sectores populares y medios de nuestra sociedad por su espacio en lo político, lo social y económico.

No es ocioso recordar las Declaraciones de la Conferencia Regional de Educación Superior, al sostener la concepción de la Educación Superior como derecho humano universal y bien público social, y por tanto deber del Estado de su sostenimiento, en garantía de los principios de igualdad y equidad. Se trata de una concepción crítica de la mercantilización y la privatización de la Educación Superior, así como también de la reducción del apoyo y financiamiento del Estado, a la que la Universidad Nacional de Moreno y este Cuerpo adhirieran expresamente.

En este sentido, es necesario advertir que la problemática de la calidad de la educación, en el actual contexto de masificación de la Educación Superior, debe ser abordada desde una perspectiva más compleja que la preocupación por los resultados de la tarea educativa en términos de eficiencia del gasto, reconociendo la complejidad de los factores que rodean el acceso, permanencia y egreso de la población cuyas características socioeconómicas y por consiguiente, educativas, la ponen en situación desigual con respecto a otros sectores sociales para acceder a este nivel educativo. Esto constituye un desafío para las instituciones y los Estados a fin de formular e implementar políticas públicas que incrementen de manera equitativa los niveles de acceso, permanencia y egreso a poblaciones con condiciones de partida muy diferentes.

En otro orden, entendemos que la consagración de la gratuidad de la educación superior resalta la importancia de profundizar la reflexión sobre el financiamiento de la educación superior pública, a la luz de las limitaciones del modelo vigente de sostenimiento, y en función de la insuficiencia de los recursos asignados para un funcionamiento estable y equilibrado; sin perjuicio de lo cual, la educación superior pública y gratuita continúa siendo una realidad y patrimonio de toda la sociedad argentina del que aún gozamos y por el que debemos seguir velando para su mantenimiento y mejoramiento, no solo como derecho, sino como factor de redistribución del capital colectivo que supone la presencia de las nuevas universidades en los territorios, tal como es en nuestro caso.

Para concluir, la comunidad académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO entiende que, para enfrentar los desafíos del presente, se requiere dar nueva vida al espíritu disruptivo de los impulsores de la Reforma antes y de la gratuidad hace 70 años, con la finalidad de contribuir a que estas cuestiones y discusiones ganen espacio y sean abordadas con adecuada conciencia de su relevancia, dada la necesidad de sostener el carácter específico del modelo universitario público argentino en el contexto presente. Y ser capaces, incluso, de ir más allá, dada la íntima relación entre



la educación superior y la movilidad e inclusión social, condiciones indispensables para un desarrollo económico con justicia social.

Por todo ello alentamos a todos a participar activamente no solo en la agenda que impulsa la Universidad por medio de producciones audiovisuales, encuentros y trabajos de investigación, tanto en su seno como en el marco de la Convocatoria del Consorcio de Universidades Nacionales CONUSUR al que la UNM adhiere, como así también, de la agenda de actividades conmemorativas por los “70 años de gratuidad universitaria en Argentina” propiciada por el CIN.



Universidad Nacional de Moreno
Consejo Superior

495

ES COPIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Lic. MARISA AMENEIRO
JEFA
DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

MORENO, 11 ABR 2019

VISTO el Expediente N° UNM:0000001/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), conforme lo dispuesto en su Resolución CE N° 1.375/19 de fecha 25 de febrero de 2019 propone celebrar el septuagésimo aniversario de la supresión de los aranceles universitarios, propiciando el uso de un isologotipo conmemorativo y una leyenda para encabezamiento de la papelería oficial común al conjunto de las UNIVERSIDADES NACIONALES que lo componen, junto a una agenda de actividades y acciones reflexivas y conmemorativas a desarrollar durante el corriente año, con la finalidad de coadyuvar a su reconocimiento como medio de igualación de oportunidades y ascenso social, ratificando su plena vigencia y carácter esencial del sistema universitario

argentino

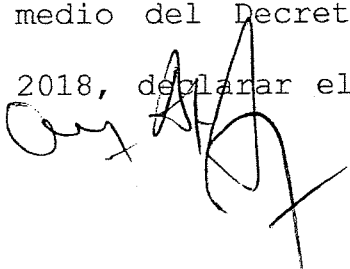
Que la propuesta de evocación es por el aniversario del Decreto N° 29.337 del 22 de noviembre de 1949 que proclamó la anulación del pago de aranceles universitarios, lo que posibilitó el acceso de millones de argentinos hijos de trabajadores, a la cultura, a la educación superior y a la formación profesional universitaria; dando las bases para el ascenso social como fruto digno del esfuerzo, del estudio y del trabajo a toda la población argentina.

Que aquella medida debe ser reconocida como una de las políticas de Estado de mayor importancia social, cultural, científica y económica del país, junto a otras que posibilitaron la creación de empleo, riqueza y su justa distribución, haciendo real el acceso a la educación, la salud y la vivienda para todos.

Que la trascendencia de este acto se encuentra reflejada en la sanción de la Ley N° 26.320 que proclamó a partir del año 2007, al 22 de noviembre como DÍA NACIONAL DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

Que en esa inteligencia, varias UNIVERSIDADES NACIONALES han adherido al referido homenaje y convocatoria.

Que si bien el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso por medio del Decreto N° 1.177/18 de fecha 28 de diciembre de 2018, declarar el año 2019 como el "AÑO DE LA EXPORTACIÓN", y

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cay' followed by a stylized flourish.



Universidad Nacional de Moreno
Consejo Superior

495

ES COPIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Lic. MARISA CAMENEIRO
JEFA
DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

sin dejar de reconocer la trascendencia del reconocimiento propuesto, debe considerarse que la medida de homenaje a la gratuidad de la enseñanza universitaria se encuentra directamente implicada con los objetivos de la creación de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, y como tales, plasmados en su ESTATUTO.

Que la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trato y aprobó la decisión propiciada en la Sesión Ordinaria N° 44/19 del 10 de abril de 2019.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a la celebración y declaración del año 2019 como "AÑO HOMENAJE A LOS 70 AÑOS DE GRATUIDAD DE UNIVERSITARIA", propiciada por la Resolución CIN CE N° 1.375/19 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese, a partir del día de la fecha, en el margen superior derecho de toda la papelería oficial a

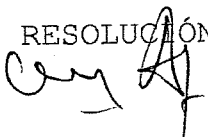
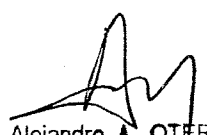
utilizar durante el año 2019 por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, la leyenda: "1949-2019 - 70 Años de Gratuidad Universitaria".


ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a las autoridades universitarias, a partir del día de la fecha, la incorporación del isologotipo conmemorativo del septuagésimo aniversario de la supresión de los aranceles universitarios y que fuera aprobado por la Resolución CIN CE N° 1.375/19, en las comunicaciones, documentos y/o producciones gráficas y audiovisuales que se realicen en el ejercicio de sus cometidos y funciones.

ARTÍCULO 4º.- Declárase de interés institucional la participación de los miembros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO en las actividades a realizarse por intermedio del CONSEJO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL, en el marco de la conmemoración de los 70 (SETENTA) años de la gratuidad universitaria, como así también, los actos y acciones de celebración que lleve adelante la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO con la misma finalidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-R N° 495-19



Mg. Alejandro A. OTERO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO


Lic. HUGO O. ANDRADE
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO